



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029977

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
59222	EXPORTADORA E IMPORTADORA LEIMOR C.A.	29	GUAYAQUIL	27/07/1990	05/09/1990	GUAYAQUIL
42664	EXPORTADORA EXFRUTOSA SA	7	GUAYAQUIL	09/07/1985	05/08/1985	GUAYAQUIL
	EXPORTADORA IMPORTADORA AGRICOLA COX S.A.					
99226	RICOMA	25	GUAYAQUIL	13/04/1999	28/05/1999	GUAYAQUIL
172096	EXPORTADORA NOBOA S.A. NOBOAEXPORT	24	GUAYAQUIL	09/05/2012	01/08/2012	GUAYAQUIL
83306	EXPORTADORA TROPICAL S.A. EXTROSA	39	GUAYAQUIL	11/02/1998	13/10/1998	GUAYAQUIL
29281	EXPORTADORA ZOU KANGYON C. LTDA.	0	YAGUACHI	24/03/1997	11/07/1997	GUAYAQUIL
108637	EXPORTATIONS LA FRUITIERE S.A.	16	GUAYAQUIL	09/05/2002	12/06/2002	GUAYAQUIL
149985	EXPORTATUN S.A.	30	GUAYAQUIL	10/07/2012	05/09/2012	GUAYAQUIL
148579	EXPORTEXITO S.A.	30	GUAYAQUIL	28/03/2012	12/07/2012	GUAYAQUIL
138121	EXPORTGEMA S.A.	30	GUAYAQUIL	09/03/2011	31/03/2011	GUAYAQUIL
145331	EXPORTGILDA S.A.	30	GUAYAQUIL	19/12/2011	07/03/2012	GUAYAQUIL
134612	EXPORTILAPIA S.A.	38	GUAYAQUIL	22/12/2008	27/01/2009	GUAYAQUIL
141642	EXPORTLESS S.A.	30	GUAYAQUIL	05/08/2011	30/08/2011	GUAYAQUIL
139341	EXPORTNIK S.A.	30	GUAYAQUIL	10/05/2011	06/06/2011	GUAYAQUIL
165927	EXPORTREX S.A.	38	GUAYAQUIL	31/10/2012	21/11/2012	GUAYAQUIL
63201	EXPORYARK S.A.	21	GUAYAQUIL	23/07/2010	13/09/2010	GUAYAQUIL
56011	EXPOTEK S.A.	29	GUAYAQUIL	08/06/1988	12/07/1988	GUAYAQUIL
97969	EXPOVILLANG S.A.	25	GUAYAQUIL	15/12/2010	30/12/2010	GUAYAQUIL
140527	EXPRESANTI S.A.	16	GUAYAQUIL	06/05/2011	21/06/2011	GUAYAQUIL
142431	EXPRESGAR S.A.	30	GUAYAQUIL	08/09/2011	06/10/2011	GUAYAQUIL
131547	EXPROCORPSA S.A.	29	GUAYAQUIL	14/07/2008	23/07/2008	GUAYAQUIL
145198	EXPRODUCE S.A.	21	GUAYAQUIL	25/08/2010	08/10/2010	GUAYAQUIL
128836	EXQUICOMSA COMIDAS EXQUISITAS S.A.	25	GUAYAQUIL	16/10/2007	29/10/2007	GUAYAQUIL
103508	EXTRAGRANDE S.A.	21	GUAYAQUIL	24/04/2000	07/03/2001	GUAYAQUIL
127348	EXTRAMEL S.A.	38	GUAYAQUIL	28/03/2007	14/06/2007	GUAYAQUIL
109652	EXTRASERVICIOS EXTRAWORK S.A.	21	GUAYAQUIL	02/07/2002	10/09/2002	GUAYAQUIL
120909	EXTRAUTO S.A.	3	GUAYAQUIL	01/03/2005	01/11/2005	GUAYAQUIL
166439	EXVINTEX S.A.	21	GUAYAQUIL	23/11/2012	11/12/2012	GUAYAQUIL
130726	EZILDA S. A.	25	GUAYAQUIL	18/04/2008	15/05/2008	GUAYAQUIL

15/12



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO,** lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/FCC.-



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.297  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29977, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.288 a 131.290, Registro Mercantil número 5.943. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
EXPOVILLANG S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
EXPOTEK S.A	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61297



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

  
Ab. César Moya Delgado.  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1061729

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO

18 JUN 2015

HORA: 12:52

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *Monica*